

EDICTO JUDICIAL.- EXPEDIENTE NRO. 46-2017-CI.- Ante el Juzgado Mixto de la Provincia de Huamalies, que despacha el Juez MANUEL JESUS COTRINA MACCHA y la secretaria que autoriza el presente, en el proceso seguido por CARLOS BARRONES LAGUNA ROMERO, en representación de sus poderdantes VICTOR LAGUNA ROMERO y JOVINO LAGUNA ROMERO sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se ha resuelto lo siguiente: Resolución número: Dos.- Llata, treinta de octubre del año dos mil diecisiete; AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO.- (.....); SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda incoada por CARLOS BARRONES LAGUNA ROMERO, en representación de sus poderdantes VÍCTOR LAGUNA ROMERO y JOVINO LAGUNA ROMERO; Sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del bien inmueble rural denominado "USHURUMI", ubicado en el Sector Yanag -Distrito de Llata - Provincia de Huamalies; en la vía del proceso ABREVIADO; CÓRRASE traslado de la demanda, anexos y admisorio a los colindantes OLEGARIO FLORES SANTILLAN y otros, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles absuelva la misma, conforme lo refiere el artículo 491° de la norma legal citada, bajo APERCIBIMIENTO de declararse rebelde. (...) PUBLÍQUESE un extracto de la demanda por TRES VECES con INTERVALO DE TRES DÍAS en la forma que describen los artículos 167 y 168 del Código Adjetivo, tanto por el Diario Oficial "El Peruano" así como por el diario oficial de mayor circulación de Huánuco (...).

Llata, 20 de abril del 2018.- Ana María Piñan Alcedo.- SECRETARIA JUDICIAL.- JUZGADO MIXTO DE HUAMALIES.-